

Reglas de la competencia

Tras la decisión de la Suprema Corte de anular el plan B, estas son las principales leyes electorales que registrarán los comicios del próximo año:



Se considerarán actos anticipados de campaña aquellos donde se haga "expresión bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas".



El Consejo General no estará obligado a reintegrar ahorros o remanentes presupuestales a la Tesorería de la Federación; puede operar fideicomisos o seguros de gastos médicos mayores.



Suprimió la disposición que prohíba justificar una remuneración de integrantes del INE y del TEPJF superior a la del presidente de la República.



Los OPLES estarán facultados para realizar conteos rápidos para la elección de las gubernaturas.



Se restituye la Secretaría Ejecutiva y la Junta General Ejecutiva para conducir la administración y supervisión de los órganos técnicos del instituto, sin que pueda ser removido por ley.



Se suprime la obligación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral de conducirse por el principio de austeridad.



El consejero presidente del INE propondrá el presupuesto.



Las acciones de las autoridades electorales no se considerarán interferencias en la vida interna de los partidos.



Habrà Servicio Profesional Electoral Nacional y rama administrativa del instituto.



El proceso electoral federal iniciará en la primera semana de septiembre.



No se compactará la estructura del INE, que seguirá dividida en 32 juntas y 300 distritos.



El INE podrá emitir criterios para garantizar la participación ciudadana.

- FUENTE: Lineamientos establecidos por el INE en 2014 - INFORMACIÓN: Rafael Montes - GRÁFICO: Juan Carlos Fleicer

La organización del sistema electoral, el funcionamiento del árbitro y las reglas para los comicios federales se apegarán a los lineamientos de 2014

Fallo de la Corte

Anulación de plan B restablece estructura

Reportaje

RAFAEL MONTES
CIUDAD DE MÉXICO

Con la decisión de la Corte de anular el plan B electoral, las leyes en la materia que quedaron vigentes son las que surgieron de la reforma de 2014, en particular las generales de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y de Partidos Políticos.

Además, el fallo revirtió las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la entrada en vigor de la nueva Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que pretendía reemplazar la que se expidió en 1996.

Con el revés a los cambios planteados con el plan B a la LGIPE, la organización del sistema electoral en México, el funcionamiento del INE y el desarrollo del proceso electoral regresaron a los lineamientos establecidos en 2014.

Es decir, ya no se creará el Sis-

tema Nacional Electoral, mediante el cual se compactaba la estructura del mismo para darle mayores responsabilidades al INE en las elecciones de los estados y con el que se ordenaba que los Órganos Públicos Locales Electorales (Oples) se coordinaran con los del instituto.

Así, se restaura la estructura del árbitro electoral, dividida en 32 delegaciones, las cuales habían sido eliminadas para que fueran absorbidas por los Oples, y 300 subdelegaciones que se pretendían fueran concentradas por órganos auxiliares.

También se le restituyen al INE dos de sus cuatro órganos centrales, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, con la estructura y facultades que tenían, los cuales habían sido eliminados —aunque no el cargo de secretario ejecutivo—, y se suprimió la indicación de que el Consejo General debe guiarse por "el principio de austeridad".

Se le regresó al presidente del Consejo General la facultad de proponer el anteproyecto de presupuesto del instituto, pues con la reforma, era la Comisión

de Administración la encargada de esta tarea.

El Secretario Ejecutivo, quien había sido reducido a un mero auxiliar del Consejo, volverá a coordinar la Junta General, conducir la administración y supervisar el desarrollo de las actividades de órganos ejecutivos y técnicos del INE; tampoco podrá ser removido, pues su posición tiene fundamento constitucional.

Otra pauta suprimida es la obligación del INE de cumplir con la Ley Federal de Austeridad Republicana y la prohibición de contratar seguros de gastos médicos mayores, así como la disposición que dictaba que no se podrá justificar una remuneración superior a la del Presidente con "la excepción de especialización o trabajo técnico calificado".

El inicio del proceso electoral federal será en la primera semana de septiembre, en lugar de hasta la tercera semana de noviembre, como indicaba el plan B.

Regresan las comisiones de Servicio Profesional Electoral Nacional, de Quejas y Denuncias y la de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. ■